

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CLÚSTER DE EMPRENDIMIENTO MELILLA, PARA LA EXPLOTACIÓN, DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE MELILLA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025.**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente facultado para este acto por el Decreto número 0915, de fecha 10 de julio de 2023, relativo al NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, referente a la APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Y, de otra parte, D. José Gabriel Ruiz González, con NIF xxxx, como Presidente, de la asociación Clúster de Emprendimiento de Melilla (en adelante, también referenciada como "Clúster"), con CIF G-67738278, domicilio calle Ejército Español 1, ático, 52001, Melilla. Esta fue constituida mediante acta fundacional de fecha 21 de febrero de 2021, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y consta debidamente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones dependientes de la Delegación del Gobierno con el número 661.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio. Al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.11 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado.

Asimismo, el artículo 5.2 del mismo texto normativo señala que las Instituciones de la Ciudad, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

"a) La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

...

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo."

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extra. núm. 54 de 31 de julio de 2023) atribuye competencias a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento en materia de empleo y de Innovación tecnológica, entre otras:

"e) Concesión de subvenciones a proyectos de I+D e Innovación, mediante ayudas a la Innovación, a través de la implementación de la Innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico, como valor añadido y como instrumento de la productividad.

f) Promoción nacional e internacional de Melilla, como destino privilegiado para el establecimiento de empresas de base tecnológica, poniendo de manifiesto el privilegiado régimen fiscal vigente en Melilla. Especial énfasis en la implantación en Melilla de empresas dedicadas al juego online con residencia fiscal en nuestra ciudad, de manera tal, que permita un crecimiento económico sostenible mediante la creación de nuevos puestos de trabajo generados por este sector.

...

k) La promoción de la cultura científica, y de la ciencia en la ciudadanía, así como vocaciones en ciencia, tecnología, matemáticas e ingeniería, especialmente en el ámbito de las mujeres y en colaboración con los órganos responsables de educación no universitaria."

TERCERO.- El Gobierno de la Ciudad de Melilla, ha venido apoyando las medidas tendentes a la implantación de nuevas empresas que propicien la inversión en nuestra Ciudad. Habiendo llegado el momento de avanzar en las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, a fin de que la Ciudad no se quede anclada en el tiempo e impulsar, dinamizar y acompañar a las empresas de Melilla en el proceso de transformación hacia la innovación.

Fomentando la cultura emprendedora e innovadora en toda la sociedad melillense.

CUARTO.- El Clúster tiene como objetivo principal, según lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, el siguiente:

"La asociación persigue, con carácter general y principal, la creación y potenciación de la cultura emprendedora, empresarial y financiera en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La asociación promoverá entre sus socios el desarrollo, asistencia y colaboración en materias técnicas, logísticas, financieras, medios digitales y todas aquellas pertenecientes al desarrollo profesional y de innovación. En mayor medida, se prestará especial atención a las de innovación, digitalización, creatividad, internet, comercio, formación, desarrollo empresarial, marketing y cualesquiera otras relativas a las nuevas tecnologías.

De la misma manera, la asociación tiene como fin social el apoyo a la inserción laboral y social, con especial señalamiento en el autoempleo, de los colectivos juveniles y desempleados, en cualquiera de sus formas; tales como el desarrollo de programas de consultoría, preformación, formación e inserción laboral.

Y, además, sin ser exhaustivos sino simplemente enunciativos, los siguientes:

- i.- Realización de cursos, organización de eventos y acciones participativas.*
- ii.- Servir de órgano de unión y coordinación entre sus miembros; fomentando el espíritu de solidaridad entre los mismos.*
- iii.- Proporcionar soporte a los proyectos que puedan ser expuestos por los socios.*
- iv.- Coordinar las iniciativas de sus socios mediante el anuncio y la aprobación de propuestas.*
- v.- Colaborar o participar en cualquier institución pública o privada. Principalmente, y no limitativa, en aquellas que consistan en potenciar el desarrollo económico del ámbito territorial.*
- vi.- Captar, fomentar, promover y desarrollar vocaciones empresariales entre los jóvenes.*
- vii.- Crear, desarrollar y ejecutar programas formativos dirigidos a la sociedad en general.*
- viii.- Desarrollar y realizar actividades de consultoría e investigación relacionadas con el ámbito emprendedor y empresarial.*
- ix.- Impulsar el desarrollo y creación de empresas. O del autoempleo.*
- x.- Promover y fomentar la Responsabilidad Social mediante sus acciones y programas."*

QUINTO.- Huelga señalar que la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, considera acorde con su política, establecer el presente convenio con el Clúster a fin mejorar el desarrollo económico de la ciudad. Los objetivos de este apoyo al Clúster se fundamentan en: